



## **INFORME SOBRE LAS APORTACIONES REALIZADAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE EUSKADI.**

Por Orden de 11 de noviembre de 2020, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, publicada en el Tablón de Anuncios del Gobierno Vasco con fecha 12 de noviembre de 2020, se ha sometido a Consulta Pública Previa la elaboración del Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para que la ciudadanía y entidades afectadas por la norma puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la misma.

En el citado plazo se han recibido las siguientes aportaciones que resumimos:

- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO. -

- La ley deberá ser lo menos generalista posible y con carácter prestacional deberá especificar cómo y cuándo se deberán cumplir estos objetivos, entre otras, trasladando y desarrollando las exigencias establecidas en la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y el Decreto 254/2020 de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

- En la planificación de movilidad sostenible será imprescindible la aportación del profesional de la arquitectura para la elaboración de instrumentos de ordenación y urbanísticos.

- Necesidad de nuevos estudios y desarrollos de movilidad que serán exigibles en los planeamientos y ordenaciones territoriales y urbanísticos. - Deberá haber coherencia de la estrategia de movilidad sostenible con la estrategia general sobre el territorio y el impacto en la planificación de las ciudades.

- Necesidad de programas y documentos formativos y de sensibilización sobre movilidad sostenible y accesibilidad universal con el objetivo de concienciar y educar a la ciudadanía, donde los Colegios Profesionales podrán actuar como agente de sensibilización, divulgación y formación.

-. IXIAR UGALDE GABELLANES. -

Una ley de movilidad sostenible no se debe ceñir a crear un marco para dibujar nodos y diversos modelos de centro y rayos para la organización del transporte rápido que disperse el flujo a modo de túnel a múltiples escalas. Siendo el caminar el tipo de transporte más importante, este proyecto de ley no parece ocuparse de este concepto de transporte, cuando debiera de priorizar,

en primer término, los caminos que garanticen la estructura básica del territorio en su primer nivel, conformando un sistema diseñado para acomodar la circulación de personas, tramando caminos y transporte público con los lugares de diverso interés a escala regional, estudiando, en cada territorio, la consecución de mallas sin barreras para la circulación blanda, aprovechando los corredores fluviales, etc., que intercalándose con el espacio construido, conforme un mosaico caminable y recorrible en bicicleta, haciendo que el espacio público sea continuo, sin brusquedades, siendo realizables y seguras largas rutas sin interrupciones debidas al tráfico motorizado, enlazando las secuencias de distintas actividades.

Una vez finalizado el plazo de la consulta pública previa, se acusa recibo de las aportaciones señaladas, que quedan incorporadas al expediente de elaboración del citado Anteproyecto de ley de movilidad sostenible de Euskadi.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de febrero de 2021